

**NORMATIVA DE CONCESIÓN DE LA TARJETA CIUDADANA DE  
QUART DE POBLET**  
**(Aprobada por la Junta de Gobierno Local el 13 de julio de 2010)**

**Primero.-** La presente normativa regula los criterios de concesión, con carácter gratuito, de la TARJETA CIUDADANA para las personas físicas residentes en Quart de Poblet. También podrán solicitarla aquellas personas físicas no residentes en Quart de Poblet que sean usuarias de los servicios públicos municipales.

**Segundo.-** Se establecen tres perfiles de tarjeta ciudadana:

- a.- GENERAL
- b.- DORADA
- c.- PENSIONISTA

**Tercero.-** Los perfiles de tarjetas se distinguirán físicamente, tendrán diferentes requisitos de acceso y los beneficios de los titulares serán distintos, según lo establecido en la presente normativa.

**Cuarto.-** Cada persona al solicitar la tarjeta tendrá que indicar qué perfil quiere que se le reconozca a los efectos de la aplicación de beneficios a los que se puede acceder. Cuando se solicite el cambio de perfil y se acredite el derecho se emitirá una nueva tarjeta y se anulará la anterior.

**Quinto.-** Las solicitudes de tarjeta serán realizadas por las personas interesadas en los puntos de atención a la ciudadanía y en los horarios que el Ayuntamiento determine. Como norma general se expedirá en el momento de su solicitud, siempre que la solicitud esté completa y se haya presentado la documentación requerida para cada perfil. Cuando se considere factible y con la finalidad de facilitar el trámite a la ciudadanía, el Ayuntamiento podrá remitir de oficio la tarjeta al domicilio de la persona titular.

**Sexto.-** Las personas solicitantes acreditarán su identidad mediante el DNI, el NIE o cualquier otro documento que legalmente identifique a la persona.

**Séptimo.-** En el supuesto de menores de 14 años y personas incapacitadas, la solicitud deberá ser realizada o autorizada por la persona tutora o representante legal, quien acreditará su identidad mediante el DNI, el NIE o cualquier otro documento que legalmente identifique a la persona.

**Octavo.-** Las personas titulares de la tarjeta tendrán como principal beneficio el disponer de una única tarjeta para poder acceder a diferentes servicios municipales según sus propias normativas.

**Noveno.-** La tarjeta no caduca. La caducidad de los servicios adscritos al uso de la tarjeta se regirá por su propia normativa.

**Décimo.-** Confidencialidad: Los datos que figuran en la solicitud de tarjeta ciudadana se incorporan a un fichero automatizado de exclusiva titularidad y uso público, cuya finalidad es la emisión, mantenimiento, utilización, actualización y revocación de la Tarjeta, cumple estrictamente la normativa vigente establecida en la Ley Organica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, consintiendo la persona interesada mediante la aceptación de estas condiciones generales al mencionado tratamiento automatizado. Así mismo, la persona interesada tendrá pleno derecho a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento solicitándolo en las oficinas municipales, acompañando siempre a la solicitud una copia del NIF del titular de los datos o de su representante legal. En todo caso, el Ayuntamiento de Quart de Poblet se compromete a cancelar los datos personales recabados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para las finalidades por las que fueron recogidos.

**Undécimo.-** En los supuestos de pérdida o sustracción de la Tarjeta Ciudadana la persona titular deberá comunicarlo en cualquier punto de atención ciudadana del Ayuntamiento, formulando solicitud de reposición con el mismo procedimiento establecido para la solicitud. En los casos de pérdida el Ayuntamiento podrá establecer el pago de una tasa por la emisión de una nueva tarjeta.

**Duodécimo.-** El uso indebido o fraudulento de la tarjeta podrá dar lugar a la anulación de los servicios adscritos, sin perjuicio de las consecuencias legales que procedan.

### **Decimotercero.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Las actuales tarjetas de jubilados y pensionistas, de bibliotecas, de deportes y dorada, ya concedidas seguirán en vigor. Las nuevas tarjetas que se hagan a partir de la aprobación de ésta normativa, se regirán por los criterios establecidos en la misma.

## Anexo 1

### NORMATIVA DE CONCESIÓN DE LA TARJETA CIUDADANA: PERFIL DORADA

**Primero.-** Podrán solicitar el perfil DORADA de la tarjeta ciudadana todas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a.- Ser pensionistas cuyos ingresos totales de la unidad familiar no superen o igualen los porcentajes del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).
- b.- Estar residiendo en el municipio de Quart de Poblet, con al menos un año de antigüedad en el padrón.
- c.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Quart de Poblet.

**Segundo.-** Procedimiento de concesión: La persona titular o persona autorizada, podrá pasar a recoger la tarjeta ciudadana DORADA por la Oficina de Atención Ciudadana (OAC).

**Tercero.-** Para obtener la tarjeta ciudadana DORADA, deberán aportar la siguiente documentación:

- a.- Escrito de solicitud.
- b.- Certificado de pensiones expedido por el INSS (Seguridad Social) de todos los miembros de la unidad familiar.
- c.- Fotocopia de la última declaración de la renta (IRPF) o certificado negativo de no haberla realizado, expedido por la Delegación de Hacienda de Manises, de todos los miembros de la unidad familiar.

**Cuarto.-** Beneficios de la tarjeta ciudadana DORADA. Las personas titulares de la tarjeta tendrán los siguientes beneficios:

- a.- Sirve como documento acreditativo para adquirir gratuitamente los medicamentos **prescritos por el médico de cabecera** que quedaron excluidos de la Seguridad Social **por el RD 1663/1998 de 24 de julio de 1998**, el llamado "medicamentazo".
- b.- Acceso a los centros, servicios y las actividades organizadas por la Concejalía de Personas Mayores.
- c.- También tendrán los beneficios que se les reconozca según las normativas específicas de cada servicio municipal.
- d.- Cualquier otro beneficio que el Ayuntamiento pueda otorgar en el futuro.

## Anexo 2

### **NORMATIVA DE CONCESIÓN DE LA TARJETA CIUDADANA DE PERFIL PENSIONISTA**

**Primero.-** Podrán solicitar el perfil PENSIONISTA de la tarjeta ciudadana, quienes no teniendo derecho a la tarjeta ciudadana Dorada, reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a.- Ser pensionista del Sistema contributivo y no contributivo de la Seguridad Social por los conceptos de jubilación, viudedad u otras pensiones, cuando se haya cumplido los 55 años.

b.- Ser pensionista por invalidez absoluta o gran invalidez.

c.- Tener reconocido un grado de discapacidad de 65% o superior.

d.- También puede adquirir esta condición el/la cónyuge de la persona titular, el/la compañero/a de hecho que conviva en el mismo domicilio, siempre que haya cumplido la edad de cincuenta y cinco años.

e.- En todos los casos estar empadronados en el municipio de Quart de Poblet. A excepción de aquellas personas que residan en el barrio de San Jerónimo y estén empadronados en Manises.

**Segundo.-** Procedimiento de concesión: Las personas menores de 65 años que cumplan los requisitos anteriores, que no tengan derecho a la tarjeta dorada, podrán solicitar el perfil de PENSIONISTA de la tarjeta ciudadana en los puntos de atención a la ciudadanía que el Ayuntamiento determine.

**Tercero.-** Para obtener tarjeta ciudadana de PENSIONISTA, deberán aportar la siguiente documentación:

a.- Las personas menores de 65 años y mayores de 55 años (inclusive) acreditarán la condición de Pensionista, mediante alguno de estos documentos:

i.- Cartilla de la seguridad social donde conste que es pensionista.

ii.- Cualquier otro documento en el que se reconozca la condición de pensionista.

b.- Las personas menores de 55 años que sean pensionistas por invalidez absoluta o gran invalidez deberán aportar la

resolución por la que se le reconoce la condición de pensionista y el tipo de pensión.

c.- Las personas de cualquier edad con un grado de 65% o superior de discapacidad deberán presentar el certificado donde conste el grado de discapacidad.

**Cuarto.-** Las personas titulares de la tarjeta de PENSIONISTA tendrán los beneficios que se les reconozca según las normativas específicas de cada servicio municipal.

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

En cumplimiento del Art. 13 del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679; del Art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales SE INFORMA:

- Los datos de carácter personal solicitados y facilitados por usted, son recogidos bajo la responsabilidad de Ayuntamiento de Quart de Poblet con la finalidad de gestionar los servicios prestados por la unidad de Sanidad y Salud Pública.
- Los datos que facilito serán incluidos en los tratamientos denominados: Sanidad y Salud Pública, Concesión de la Tarjeta de Salud; con la finalidad de realizar las gestiones necesarias desde este departamento y manifiesto mi consentimiento.
- Serán solicitados aquellos datos estrictamente necesarios para prestar adecuadamente los servicios, pudiendo ser necesario recoger datos de contacto de terceros, tales como representantes legales, tutores, o personas a cargo designadas por los mismos.
- Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad, con las medidas de seguridad establecidas legalmente. Sus datos podrán ser cedidos o comunicados a entidades públicas a las que sea necesario u obligatorio ceder estos para poder prestar la debida atención del servicio solicitado, así como en los supuestos necesarios para el desarrollo, control y seguimiento de dicho servicio. En todo caso, los podrán ser cedidos o comunicados en los supuestos previstos según Ley.
- Tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos. No existe la supresión de los datos, ya que, aunque se produzca la baja, es necesario conservar estos datos a efectos históricos, estadísticos y científicos.
- Autorizo a Ayuntamiento de Quart de Poblet a recabar datos de carácter personal e información patrimonial requeridos en la normativa reguladora o en la correspondiente convocatoria de ayudas públicas y que obren en poder de la Administración General del Estado, administraciones autonómicas y entes de la Administración local y los organismos dependientes de todas ellas. En caso de personas extranjeras, autoriza a solicitar los datos de su situación jurídica de la Delegación del Gobierno.

1. Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

2. Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

3. Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

4. Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

En Quart de Poblet, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma 1	Firma 2	Firma 3	Firma 4